



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CÓRDOBA, 08 MAR 2018

VISTO:

El CUDAP EXP UNC 1500/2018, por el cual la Sra. Prof. Ab. **ROXANA BEATRIZ CANFORA**, legajo 34511, solicita prórroga de licencia por enfermedad largo tratamiento, con goce de haberes, desde el día 03 de diciembre de 2017 hasta el día 01 de enero de 2018, por un total de veintinueve (29) días, y notificación de Alta Médica a partir del día 02 de enero de 2018;

Y CONSIDERANDO:

El certificado de licencia y la notificación de Alta, expedidos por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos dependiente del Ministerio de Salud, obrantes a fs. 2/3 de estos actuados;

Lo preceptuado por el Art. Art.46, inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.-

Que por Resolución Decanal N° 1381/17 se le concedió prórroga de licencia por el mismo motivo hasta el día 02 de diciembre de 2017;

Que la Prof. Cánfora, reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, en un cargo interino de Profesor Adjunto –dedicación semiexclusiva- (Cod. 110) en la asignatura Derecho Registral II, de la Carrera de Notariado, con extensión de funciones en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Privado V, conforme Resolución HCD N° 89/17; y en un cargo interino de Profesor Adjunto –dedicación simple- (Cod. 111), en la Cátedra B de la asignatura Derecho Privado V como carga anexa a su actual situación de revista, en la Carrera de Notariado, conforme Resoluciones HCD N° 82/17 y N° 89/17

Por ELLO;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°: Tomar conocimiento y registrar la licencia por enfermedad largo tratamiento, con goce de haberes, concedida por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, a la Prof. Ab. **ROXANA BEATRIZ CANFORA**, legajo 34511, por el periodo comprendido desde el día 03 de diciembre de 2017 hasta el día 01 de enero de 2018, por un total de veintinueve (29) días, con Alta Médica a partir del día 02 de enero de 2018;; con cargo al Art. Art.46, inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.-

Art. 2°: Protocolícese, tome nota Dirección de Personal de la Facultad, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil; Departamento de Notariado; oportunamente archívese.

RICARDO D. FREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

DE ROLANDO DEBORA CANFORA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

118

ES COPIA FIEL